**Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico** [**subastapublica@subpesca.cl**](mailto:subastapublica@subpesca.cl) **a la fecha de 27 de noviembre de 2015, según el orden de llegada y dentro del plazo de 72 horas.**

**Pregunta 1**

¿El precio de la oferta por cada lote debe ser el de una anualidad, o de las veinte anualidades? Asimismo, ¿el monto de la garantía de seriedad de la oferta es el indicado en las bases o si debe ser multiplicado por veinte?

Respuesta:

**Para el caso de LTP, el valor de la oferta por cada lote corresponde a una anualidad y el de la garantía de seriedad de la oferta debe corresponder al valor indicado en las bases, por lo que no se debe multiplicar por 20.**

**El valor adjudicado, se divide por las toneladas de cada lote y se obtiene el parámetro ‘UTM/t’ que se deberá tener en cuenta para emitir los cobros correspondientes a cada año.**

**Para el caso de PEP el valor de la oferta es por los 10 años de vigencia del derecho subastado.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Subastas de permisos Extraordinarios de pesca, con respecto a la fracción de PEP que se subasta al sector industrial, una vez adjudicada la oferta se aplica lo siguiente:**

**El monto total expresado en UTM de cada oferta adjudicada se dividirá en diez anualidades iguales.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 F del Reglamento de Subastas de permisos Extraordinarios de pesca, con respecto a la fracción de los PEP de Bacalao de profundidad que se subasta al sector artesanal, una vez adjudicada la oferta se aplica lo siguiente:**

**El monto total expresado en UTM de cada oferta adjudicada se dividirá en diez anualidades iguales.**

**Con respecto a la  garantía para los PEP esta es solo por una vez.**

**Pregunta 2**

¿El vale vista bancario, la boleta bancaria de garantía y la póliza de seguro van a nombre de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura?

**Así es, así está señalado en las bases publicadas en la web de la Subsecretaría.**

**Pregunta 3**

Si se postula a varios lotes ¿El trio de sobres debe ser para cada lote? o en el sobre de "Oferta Económica" se incluyen todos los lotes a postular?

**En el sobre N° 2 de ofertas económicas se incluye todos los lotes a postular, teniendo presente que dentro del sobre 1 “Antecedentes Administrativos” van todas las garantías de acuerdo a los lotes que se quiera participar y en el Sobre 3 “Desempates” todas las ofertas (mayor a la oferta inicial), que buscan terminar con dicha situación para cada lote en que se esté interesado.**

**Pregunta 4**

Respecto de la posibilidad de licitar cuota de sardina común por el sector artesanal cumpliendo el numeral 15 letra g del R ex .N° 3162 del 19 noviembre de 2015.

A.  La obligatoriedad de contar con el 0,001% de la cuota global de Merluza de Cola

       El 100% de la cuota de este recurso está distribuido en la fracción industrial

B. La obligatoriedad de contar con el 0,001% de la cuota global de Jurel

      B.1 Embarcaciones que capturan sardina (por derecho legal) con derechos de captura de jureles

              Las embarcaciones no disponen de cuota RAE  para este recurso y su cuota global se termina antes de la temporada del recurso sardina

              Por lo que **no existiendo** cuota global de jurel no podría zarpar al recurso sardina licitado.

      B.2  Embarcaciones que capturan sardina (por derecho legal) sin derecho de captura de jureles.

               Estas embarcaciones tampoco podrían zarpar para la captura del recurso sardina licitado.

¿En qué condiciones pueden zarpar a capturar los recursos licitados por parte de las embarcaciones artesanales.

**Se está trabajando en la resolución exenta que eliminará a la merluza de cola como fauna asociada, como resultado de la actualización de la información disponible, lo que se traduce en levantar una barrera de entrada importante para el sector artesanal en la operatividad de la Licencia Transable de Pesca Clase B, debido a que precisamente el 100% de la cuota de dicho recurso es de operación industrial.**

**No ocurre lo mismo con el recurso hidrobiológico jurel, en cuyo caso se deberá contar con el 0,001 % de la cuota global de jurel, o contar con inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA).**

**El concepto de “permiso” del punto 15 letra g) de las bases en el apartado de las obligaciones del adjudicatario que se señala que deben “Contar con la licencia o permiso de aquellas especies asociadas...”, se entenderá como todo aquel que cuente con una habilitación para operar en esa pesquería, sea por LTP, PEP, RAE o RPA.**

**Así el el titular de una LTP (sea armador artesanal o no) deberá al momento de inscribir la nave para hacerla efectiva, acreditar ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que dispone de las especies requeridas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las magnitudes establecidas que se capturan como asociadas al arte de pesca, que se administran con LTP, PEP o RAE.**

**En caso de solo contar con RPA, deberá haber saldo de cuota para zarpar al recurso licitado.**

**Pregunta 5**

1.-En cuanto al punto 4 letra b) de las bases contenidas en la Resolución 3.162, una sociedad chilena, constituida legalmente en Chile que cuenta con capital extranjero.  
Esta sociedad es titular de autorizaciones de pesca.

I.- ¿Debe esta sociedad acreditar el hecho de haber sido autorizada esta inversión en forma previa a la subasta?

II.- ¿El hecho de ser titular de autorizaciones de pesca y de licencias transables de pesca clase A, permite dar por cumplido dicho requisito?

III.- En este último caso ¿debe acompañarse copia de las autorizaciones de pesca?

**Como señala el artículo 4° del reglamento de subasta “en el caso de las personas jurídicas en que hubiera capital extranjero y que sean titulares de autorizaciones de pesca, se entenderá acreditada la mencionada inversión en la medida que se cumplan los requisitos contenidos en los artículos 17 y 28 B de la Ley General Pesca y Acuicultura”.**

**En consecuencia la Empresa deberá acompañar copia de autorizaciones de pesca debidamente autorizadas ante notario y de su respectiva inscripción vigente en el RPI.**

¿Estos antecedentes deben acompañarse en el sobre Nº1? En cuanto al punto 8 letras a) y B)

**Si, deben acompañarse en el Sobre 1 “Antecedentes administrativos”.**

2.- En el punto 8 letras a) y b) Los mandatos de los representantes de los oferentes ¿deben haber sido otorgados dentro de los 6 meses anteriores a la subasta o basta que ellos cuenten con un certificado de vigencia otorgado dentro de dicho plazo?

**Ambas opciones deben haber sido otorgados dentro de los 6 meses anteriores a la subasta o contar con certificado de vigencia otorgado dentro de dicho plazo. Teniendo presente que el mandato del numeral a) puede ser:**

1. **Para actuar como representante del oferente (recordar que la subasta tiene la modalidad no presencial a través de sobres a la oferta mayor), para dar cumplimiento a lo que señala el artículo 7° “*La subasta se efectuará en un solo acto, sin interrupciones hasta su total conclusión, ante la presencia de un ministro de fe, la comisión encargada del proceso de subasta y de hasta dos representantes por oferente, en su caso”* delreglamento de subasta LTP B en cuyo caso deberá señalarse a que subasta se asistirá.**
2. **Para mandatar a otra persona a que presente la oferta económica contenida en el sobre N° 2 Ej.: empresa tanto faculta a xxxxx para realizar las ofertas económicas.**

**Pregunta 6**

¿El valor de oferta está en UTM y es como antes que estaba calculado al 1% o bien a los kilos de cada lote sin importar el % que tenga?

**En la Resolución Exenta N° 3160 de 2015 que establece las Bases de la subasta de Bacalao, numeral 12, segundo párrafo indica que: ‘...La oferta económica expresada en UTM totales, por lote, deberá ser igual o superior al valor señalado como precio mínimo para cada lote, según lo indicado en el numeral 13...’ (Esto es el precio mínimo a ser fijado por la Comisión).**

**Luego en el numeral 17, párrafo segundo...’ El monto total expresado en UTM de cada oferta adjudicada se dividirá en 10 anualidades iguales. ‘...**

**Lo anterior indica por tanto que la oferta deberá ser calculada PARA CADA LOTE, como un todo, sin importar el %.....Oferta que se dividirá en cuotas iguales para los 10 años.**

**Ejemplo:**

**Lote N°1: 0,5%, equivalente a 8,18 toneladas. Precio Mínimo: Por definir (PARA C ADA LOTE). Oferta: 40 UTM. A pagar: 10 cuotas de 4 UTM.**

**Pregunta 7**

En relación con la subasta de sardina común, bases contenidas en la resolución 3162 de 19 de noviembre de

2015:

1.- El cuanto al punto 8 d) relativo a las garantías:

Dado que ningún postor podrá asignarse más del 40% del total subastado, basta acompañar una garantía por el 40% del total que se subastará.

En este caso ¿la suma de $47.700.000.- sería la garantía máxima que debe rendirse?

**Si puede presentarse una garantía por el total, pero se recomienda para hacer expedita la devolución de la garantía, que se haga una por cada lote en que se quiere participar. Porque por ejemplo si se adjudica un lote, la devolución de la garantía solo se hará efectiva con el pago de la primera anualidad y no se puede devolver una parte de la misma antes.**

2.-En cuanto al punto 8 a) y b):

¿El poder debe ser uno general de administración y representación de la sociedad incluidas gestiones extrajudiciales y judiciales o se necesita un mandato específico para participar en la subasta?

**En el caso del punto a)**

**Va a depender que se busque con la representación, como se señaló en preguntas anteriores:**

1. **Mandato específico para participar en la subasta autorizado ante notario o por escritura publica para actuar como representante del oferente en el acto de apertura (recordar que la subasta tiene la modalidad no presencial a través de sobres a la oferta mayor), para dar cumplimiento a lo que señala el artículo 7° “*La subasta se efectuará en un solo acto, sin interrupciones hasta su total conclusión, ante la presencia de un ministro de fe, la comisión encargada del proceso de subasta y de hasta dos representantes por oferente, en su caso”* delreglamento de subasta LTP B en cuyo caso deberá señalarse a que subasta se asistirá.**
2. **Para mandatar a otra persona a que presente la oferta económica, contenida en el sobre N° 2, también mandato específico para tal efecto (del mismo señalado anteriormente) Ej: empresa tanto faculta a xxxxx para realizar las ofertas económicas…**

**En el punto b) se debe acreditar la personería del representante legal de la persona jurídica, va a depender de los estatutos de la sociedad el alcance de dicha representación. Por lo que se deberán acompañar copia autorizada ante notario de los estatutos y certificado de vigencia de dicha representación legal.**

3.-En cuanto al punto 12:

¿El máximo de adjudicación del 40% se calcula sobre todos los lotes subastados en conjunto, incluyendo tanto los reservados para empresas de menor tamaño como los lotes sin restricción?

**Según lo indica el artículo 12 del reglamento de subastas “*Ninguna persona podrá adjudicarse un porcentaje superior al 40% del total a subastar…”* Por lo que el 40% se calcula sobre la base del total de lotes a subastar**

4.- En el punto 15 letra f) se consagra la obligación de los adjudicatarios de pagar patente del art. 43 bis de la ley de pesca.

Mi representada paga patente del artículo 43 por la nave de la que es armadora.

I.-¿Debe además pagar la patente del art. 43 bis respecto de la misma nave?

**No paga patente por la misma nave, se paga por conceptos distintos:**

**Así, en el artículo 43 se paga una patente única por ser titular de autorizaciones de pesca y permisos por cada embarcación que efectué actividades pesqueras extractivas.**

**Mientras que el artículo 43 bis se refiera a los titulares de licencias transables de pesca clase A y B y que por ese hecho pagan una patente por cada una de las naves inscritas en conformidad al artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (naves o embarcaciones con que se hará efectivo tal licencia). Con todo la norma en su parte final señala que “Se exceptúan de este pago las naves que cuenten con autorizaciones de pesca y paguen la patente a que se refiere el artículo 43”. Por lo que si la empresa paga patente por el artículo 43 se libera del pago de la patente del 43 bis, hipótesis consagrada explícitamente en la ley y siempre que haya operado sobre alguno de los recursos consagrados en dicha autorización.**

II.-¿En el caso que realice las capturas correspondientes a la licencias adjudicadas, con una nave de otro armador, debo pagar la patente del art. 43 bis aun cuando el armador de dicha nave haya pagado por ella la patente del art. 43 o 43 bis?

**Si, La obligación está dada para el titular de LTP A y B, quién debe inscribir previamente según el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, las naves o embarcaciones con que hace efectiva dicha LTP. Por lo que deberá pagar, siempre y cuando como se señaló en la pregunta anterior, no acredite que pago previamente la patente del artículo 43 en cuyo caso se exceptúa de pagar la patente del 43 bis *“Se exceptúan de este pago las naves que cuenten con autorizaciones de pesca y paguen la patente a que se refiere el artículo 43”***

III.-¿Existe un pronunciamiento definitivo del Ministerio de Economía o de la Contraloría General de la República sobre la aplicación que debe darse al artículo 43 bis y, además, su aplicación en relación con el artículo 43 bis?

**No existe pronunciamiento al respecto**

En su caso, ruego remitir copia de dicho pronunciamiento.

**No aplica referirse dado lo anterior.**

5.- En cuanto al requisito del punto 15 letra g) ¿Cuáles son las licencias o permisos que un asignatario debe tener para cumplir con esta obligación?

¿Cuál es el porcentaje de licencias o permisos que se requieren?

**Consultar la resolución N° 3200 de 2013 y sus modificaciones disponible en la página web de esta subsecretaría** [**www.subpesca.cl**](http://www.subpesca.cl)**.**

**Teniendo presente que dicha resolución se refiere al sector artesanal, para los otros casos. El concepto de “permiso” del punto 15 letra g) de las bases en el apartado de las obligaciones del adjudicatario que se señala que deben “Contar con la licencia o permiso de aquellas especies asociadas...”, se entenderá como todo aquel que cuente con una habilitación para operar en esa pesquería, sea por LTP, PEP, RAE o RPA.**

**Así el el titular de una LTP (sea armador artesanal o no) deberá al momento de inscribir la nave para hacerla efectiva, acreditar ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que dispone de las especies requeridas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las magnitudes establecidas que se capturan como asociadas al arte de pesca, que se administran con LTP, PEP o RAE.**

**En caso de solo contar con RPA, deberá haber saldo de cuota para zarpar al recurso licitado.**

**Pregunta 8**

Respecto al Nº 15, letra g.  ¿La Subsecretaría entrega un permiso adicional para las denominadas especies asociadas (fauna acompañante), por el hecho de adjudicarse un lote en particular?

**No se entrega un permiso adicional para fauna acompañante, el titular de una LTP (sea armador artesanal o no) deberá al momento de inscribir la nave para hacerla efectiva, acreditar ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que dispone de las especies requeridas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las magnitudes establecidas que se capturan como asociadas al arte de pesca, que se administran con LTP, PEP o RAE.**

**En caso de solo contar con RPA, deberá haber saldo de cuota para zarpar al recurso licitado.**

**Pregunta 9**

Ante el interés de licitar los tres crustáceos en LTP B.

(Camarón nailon, langostino amarillo y langostino  colorado).

* 1.- ¿El  sobre N°1 (uno); se presenta uno por pesquería?

**Se presentan tres ‘sets’ de sobres, Sobre 1 “Antecedentes Administrativos”, sobre 2 “Ofertas Económica” y Sobre 3 “Desempates”**

**El sobre 1 se presenta uno por licitación, si se desea licitar las tres especies, basta un sobre si es la misma persona natural o jurídica o empresa de menor de tamaño por cada especie. Recordar que dentro del mismo van todas las garantías, una por lote.**

**En el sobre 2 Ofertas económicas van tantas ofertas como lotes se quieran adjudicar individualizando afuera de cada sobre nombre de oferente, recurso, área y N° de lote a la que se refiere la oferta ejemplo: para licitación de crustáceos demersales:**

**Esto va en cada sobre particular de oferta dentro del sobre 2 “OFERTA ECONOMICA”**

**Nombre oferente: XXXXXX**

**Recurso: Camarón Nailon**

**Área: Unidad de Pesquería II-VIII Regiones**

**N° de Lote a la que se refiere la oferta: 3**

* 2.- Sobre  dos ;  uno  por  cada  lote  o  uno  con la  oferta  de todos  los lotes de  interés ?

**Un sobre N° 2 “OFERTA ECONOMICA” y dentro de él tantos sobres de ofertas económicas como lotes se quiera participar. Con las indicaciones señaladas en la respuesta anterior.**

* 3.- ¿Se licitan   porcentajes o toneladas de recurso?

**Se licita un porcentaje, el que equivale a un monto en toneladas para cada año, que dependerá del tamaño de la cuota anual decretada. Lo anterior se traduce en un coeficiente UTM/t que determinará, en conjunto con la cuota anual de cada año, el monto total a pagar anualmente por el lote en particular.**

* 4.Mi  empresa  es  mediana,  sus  ventas  son  inferiores  a  100.000  uf, la consulta puede participar en ambas licitaciones?, su  límite  máximo en  ambas seria de un 40 % por pesquería?

**Efectivamente, puede participar en la fracción exclusiva para PYME y también en la de ‘todo oferente’. En total no podrá adjudicarse más del 40%.**

* 5.- en  el  sobre dos; cuando se refiere al área?, es la región?

**Es la unidad de pesquería ejemplo sardina común V-X Región.**

**Pregunta 10**

Para el caso de sardina común.

Que requisitos debe cumplir la empresa que postula?

Que documentos se deben enviar?

**La información se encuentra contenida en las bases disponibles en** [**http://www.subpesca.cl/institucional/602/w3-article-91327.html**](http://www.subpesca.cl/institucional/602/w3-article-91327.html)**.**

**Pregunta 11**

Agradeceré aclarar lo indicado en la letra c) del N° 15 de la Resolución Ex. N° 3.162 de 2015 de la Subsecretaría de Pesca, Bases de Licitación cuota LTP Clase B Pesquería de Sardina Común V - X Región, en el sentido de aclarar que la operación de naves artesanales puede realizarse dentro del área de reserva artesanal a que se refiere el artículo 47° de la LGPA.

**A las licencias transables de pesca se le aplica la normativa industrial, por lo que sus titulares pueden operar dentro de la unidad de pesquería respectiva, pero no pueden operar dentro de las 5 millas reservadas para el sector artesanal. Con todo, si un titular del LTP cede parte o el total de ella a un armador artesanal, este puede operar dentro de las 5 millas pero solo en la región donde se encuentre inscrito de acuerdo a su Registro Pesquero Artesanal vigente, todo ello en conformidad al artículo 55 T de la Ley General de Pesca y Acuicultura.**

**En relación al artículo 47, la excepción ahí contenida se aplica, siempre que se cumplan con los requisitos que la ley mandata, igual como ha ocurrido con los Titulares de LTP A, la norma no distingue si se trata de titulares de LTP A o B, solo habla “titulares de licencias transables”.**